Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6809539 5C7U8-F5M9B-NTW7Z D0E87B6A8C8B7012EE3A0F35E6709C1CC29FE97C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OVIEDO.es
OFICINA PRESUPUESTARIA

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo – Asturias
Teléfono: 984083800
ayuntamiento@oviedo.es

EXPTE: 05/2018/SUPL-04/2018/CTOEX

FUNCIONARIO: Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria

ASUNTO: Expediente Modificación Presupuestaria – Suplemento de créditos nº 5 y créditos extraordinarios nº 4, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

INFORME

Se tramita el presente expediente de modificación presupuestaria al presupuesto municipal del Ejercicio 2018, modalidad Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios.

Se inicia el expediente con la Memoria del Concejal de Economía de fecha 16 de julio.

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que, cuando la liquidación del presupuesto se sitúe en superávit, éste se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

Dado que el art. 32 únicamente se refiere al destino del superávit, el resto del remanente de tesorería para gastos generales que exceda de aquél, podrá utilizarse en los términos de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (artículos 177 y 191) y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Así pues, si el importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales es superior al importe del superávit, el exceso podrá ser utilizado como fuente de financiación de modificaciones presupuestarias con los únicos límites del TRLRHL y el RD 500/1990, aunque con efectos tanto en la estabilidad presupuestaria como en la regla de gasto.

Una vez aprobado el expediente de Incorporación de Remanentes nº 5, para atender saldos de gastos comprometidos de los capítulos VI y VII, así como el expediente de Suplemento de créditos nº 4 y Créditos extraordinarios nº 3 (el resto de las modificaciones presupuestarias financiadas con RTGG tramitadas hasta la fecha estaban financiadas con la parte correspondiente al superávit), el saldo del Remanente para Gastos Generales que excede al Superávit de liquidación del Ayuntamiento, y que por tanto puede ser destinado a la financiación de las modificaciones presupuestarias previstas en el art. 177 del TRLRHL, asciende a 4.340.105,21 €.

Llegados a este punto, se plantea una modificación presupuestaria que asciende a **652.631,88 €.**

Se propone suplementar las aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN			CONCEPTO
610	151	12001	SUELDOS GRUPO A2 URBANISMO
610	151	16000	SEGURIDAD SOCIAL URBANISMO
131	433	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN
131	433	22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN
132	432	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA TURISMO Y CONGRESOS

REPAROS Y OBSERVACIONES:

OVIEDO.es
AYUNTAMIENTO

132	432	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS TURISMO Y CONGRESOS
132	432	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS TURISMO Y CONGRESOS
132	432	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS TURISMO Y CONGRESOS
133	4391	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS COMERCIO Y MERCADOS
133	4391	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS COMERCIO Y MERCADOS
420	341	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DEPORTES
420	341	22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS DEPORTES
420	342	22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS DEPORTES
610	1721	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA MEDIO AMBIENTE
420	341	48999	OTRAS TRANSFERENCIAS DEPORTES

Y crédito extraordinario en la siguiente:

APLICACIÓN			CONCEPTO
610	151	48999	OTRAS TRANSFERENCIAS URBANISMO

Por la Oficina Presupuestaria se ha verificado la insuficiencia de crédito presupuestario en el nivel de vinculación jurídica correspondiente, quedando reflejado en el expediente el carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Como decimos, el expediente se financia exclusivamente con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

La aprobación del expediente incide sobre la estabilidad presupuestaria. Con motivo de la aprobación del Expediente de Suplementos de Crédito nº 2 y Créditos Extraordinarios nº 1 se había realizado la estimación de las obligaciones y derechos a reconocer hasta 31 de diciembre del presente año teniendo en cuenta dicha modificación presupuestaria, así como otras posibles modificaciones a efectuar a lo largo del año. Tras realizar los oportunos ajustes para estimar la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, se determinó que el Ayuntamiento y sus entidades vinculadas cumplían con el principio de estabilidad presupuestaria y así se hizo constar en la información remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública con ocasión de la ejecución trimestral del primer trimestre de 2018.

Sin embargo, la presente modificación excede las previsiones efectuadas en abril, por lo que es necesario reelaborar las estimaciones, a fin de determinar el posible cumplimiento o incumplimiento del principio de estabilidad.

En los cuadros siguientes se reflejan los datos correspondientes a la ejecución de ingresos y gastos del Ayuntamiento y de la Fundación Municipal de Cultura, considerando las modificaciones ya aprobadas y las que se están tramitando en el momento de elaborar este informe (incluso las que ya han sido aprobadas inicialmente pero están pendientes de entrar en vigor) y los porcentajes de ejecución de los distintos capítulos de gastos e ingresos obtenidos como media de los tres últimos ejercicios.

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2018	**Inicial**	**Definitivo 17/07/2018**	**Otras posibles modificaciones**	**Estimación Prev. Definitiva**	**% de ejecución**	**Estimación Dchos./oblig.**
I. Impuestos Directos	107.075.000,00	107.075.000,00		107.075.000,00	101,00%	108.142.665,01
II: Impuestos indirectos	6.633.000,00	6.633.000,00		6.633.000,00	102,53%	6.800.983,40
III. Tasas y otros ingresos	30.950.000,00	30.951.922,88		30.951.922,88	95,57%	29.579.583,48
IV. Transferencias corrientes	54.871.461,27	57.017.337,99		57.017.337,99	101,43%	57.834.520,05
V. Ingresos Patrimoniales	1.273.548,61	1.273.548,61		1.273.548,61	76,91%	979.544,66
VI. Enajenación Inversiones	366.000,00	366.000,00		366.000,00	5,14%	18.803,85
VII. Transferencias de capital	838.279,02	141.423,17		141.423,17	23,68%	33.492,04
VIII. Activos financieros	415.711,10	21.875.793,38	17.743.519,67	39.619.313,05	2,36%	936.023,29
IX. Pasivos financieros	29.800.000,00	29.343.046,47		29.343.046,47	73,97%	21.705.403,32
TOTAL INGRESOS	232.223.000,00	254.677.072,50	17.743.519,67	272.420.592,17		226.031.019,10

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6809539 5C7U8-F5M9B-NTW7Z D0E87B6A8C8B7012EE3A0F35E6709C1CC29FE97C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OVIEDO.es
AYUNTAMIENTO

I. Gastos de personal	61.565.045,57	63.663.402,29	1.620.000,00	65.283.402,29	91,92%	60.005.541,93
II. Compra de bienes y serv.	83.126.405,61	83.913.774,75	949.631,88	84.863.406,63	90,09%	76.450.946,02
III. Gastos financieros	1.745.550,03	1.745.550,03		1.745.550,03	82,72%	1.444.002,44
IV. Transferencias corrientes	41.438.900,92	41.483.900,92	2.893.823,38	44.377.724,30	89,25%	39.606.804,22
V. Fondo de contingencia	2.114.078,25	2.114.078,25		2.114.078,25	0,00%	0,00
VI. Inversiones	34.350.922,19	49.932.610,02	11.081.064,41	61.013.674,43	39,28%	23.967.626,96
VII. Transferencias de capital	1.351.000,00	959.856,72	1.199.000,00	2.158.856,72	33,49%	722.990,47
VIII. Activos financieros	497.619,56	497.619,56		497.619,56	59,52%	296.196,74
IX. Pasivos financieros	6.033.477,87	10.366.279,96		10.366.279,96	99,91%	10.357.270,48
TOTAL GASTOS	232.223.000,00	254.677.072,50	17.743.519,67	272.420.592,17		212.851.379,26

PRESUPUESTO F.M.C. 2018	**Inicial**	**Definitivo 17/07/2018**	**Otras posibles modificaciones**	**Prev. Definitiva Consolidado**	**% de ejecución**	**Estimación Dchos./oblig.**
III. Tasas y otros ingresos	900.000,00	900.000,00		900.000,00	109,10%	981.897,15
IV. Transferencias corrientes	12.059.000,00	12.299.000,00	2.102.100,00	14.401.100,00	91,30%	13.147.781,76
V. Ingresos Patrimoniales	1.000,00	1.000,00		1.000,00	79,30%	793,04
VII. Transferencias de capital	141.000,00	141.000,00	58.000,00	199.000,00	59,82%	119.035,00
VIII. Activos financieros		53.304,07	25.000,00	78.304,07	0,01%	5,70
TOTAL INGRESOS	13.101.000,00	13.394.304,07	2.185.100,00	15.579.404,07		14.249.512,65
I. Gastos de personal	923.355,29	1.195.355,29	25.000,00	1.220.355,29	93,90%	1.145.906,97
II. Compra de bienes y serv.	7.921.213,84	8.035.487,91	2.102.100,00	10.137.587,91	87,90%	8.910.788,09
III. Gastos financieros	2.000,00	2.000,00		2.000,00	51,32%	1.026,37
IV. Transferencias corrientes	3.983.718,00	3.838.718,00	0,00	3.838.718,00	98,32%	3.774.162,96
V. Fondo de contingencia	129.712,87	129.712,87		129.712,87	0,00%	0,00
VI. Inversiones	141.000,00	193.030,00	58.000,00	251.030,00	57,58%	144.541,51
TOTAL GASTOS	13.101.000,00	13.394.304,07	2.185.100,00	15.579.404,07		13.976.425,91

Sobre los datos así obtenidos han de realizarse los ajustes oportunos para obtener la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional.

En otro orden de cosas, el expediente se ajusta a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 a 38 del R.D. 500/90 que lo desarrolla y artículos 6 a 8 de las Bases de ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para 2018. Corresponde al Pleno la aprobación de la presente modificación.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6809539 5C7U8-F5M9B-NTW7Z D0E87B6A8C8B7012EE3A0F35E6709C1CC29FE97C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.